

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00599-00

DEMANDANTE: GEB

DEMANDADO: ROSA SANCHEZ

Se concede en el efecto devolutivo para ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, el recurso de apelación contra el auto de fecha 09 de febrero de 2022, por medio del cual se declaró impróspera la nulidad formulada por el extremo demandado.

Como quiera que debe remitirse el expediente virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 353 del Compendio Procesal, el apelante deberá en el término de cinco (5) días cancelar el arancel judicial para expedir la certificación de autenticidad del expediente virtual, so pena que se declare desierto el recurso de apelación.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 17 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T